

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 10:40 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 24"

Estimadas personas funcionarias del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **artículo 24** lo siguiente:

“Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 10:40 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 16"

Estimadas personas funcionarias del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa**, entre otros puntos, el siguiente:

"VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario".

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, tomar las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 02:35 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 16"

Estimadas personas funcionarias del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa**, entre otros puntos, el siguiente:

"VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario".

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, tomar las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 02:35 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 24"

Estimadas personas funcionarias del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **artículo 24** lo siguiente:

“Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 16 de agosto de 2021 05:23 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 24"

Estimadas personas servidoras públicas del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **artículo 24** lo siguiente:

“Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 16 de agosto de 2021 05:23 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 16"

Estimadas personas servidoras públicas del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa**, entre otros puntos, el siguiente:

“VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, tomar las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 11:59 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 16"

Estimadas personas servidoras públicas del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa**, entre otros puntos, el siguiente:

“VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso, tomar las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de Ética del CENAPRED

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 12:00 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley Federal de Austeridad Republicana "Artículo 24"

Estimadas personas servidoras públicas del CENAPRED

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 establece en su **artículo 24** lo siguiente:

“Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf

Lo anterior para su conocimiento y en su caso tomar las acciones correspondientes.

Reciban saludos cordiales

Comité de Ética del CENAPRED